essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
20 ABR. 2015

Asunción, 10 de abril de 2015

ACTA Nº 830/2015

Resolución Nº 10

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015 <SERVICIO DE REFORMA DEL DESAGUE PLUVIAL Y CLOACAL EN VIÑAS KUE 2 – AD REFERÉNDU M>"

VISTO:

La Comunicación Interna N° UOC/0338/2015 de fecha 06 de abril de 2015, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Comunicación Interna se hace referencia al Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 10/2015 "Servicio de Reforma del Desagüe Pluvial y Cloacal en Viñas Kue 2 – Ad Referéndum".

Que, en dicho Informe se recomienda cancelar el aludido llamado de conformidad al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Gerencia Administrativa ha solicitado mediante Comunicación interna UMSG N° 227/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, la extinción de la necesidad para dicho llamado, teniendo en cuenta que el proyecto original deberá ser ajustado a nuevos requerimientos y el Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado la cancelación del mismo.

Que, el Directorio resolvió aprobar de forma unánime la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 10/2015 "Servicio de Reforma del Desagüe Pluvial y Cloacal en Viñas Kue 2 – Ad Referéndum".

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Cancelar** el llamado a Contratación Directa N° 10/2015 "Servicio de Reforma del Desagüe Pluvial y Cloacal en Viñas Kue 2 – Ad Referéndum".

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar A. Saguchi
Presidente
essap sa

Lic. Marta Suarez
Secretaria del Directorio
essap sa

essap

Asunción, 06 de abril de 2015

ESSAP S.A.
08 ABR. 2015
SECRETARIA GENERAL

Al Directorio de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

El Comité de Evaluación de Ofertas designado por el Acta N° 807/2014, Resolución del Directorio N° 09 de fecha 28 de octubre de 2014, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA EMPRESA"*, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta recibida en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015** ***"SERVICIO DE REFORMA DEL DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL EN VIÑAS KUE 2"-AD REFERÉNDUM.*** **ID N° 285155.-**

Conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones según Comunicación Interna **UOC/0338/2015** de fecha **06 de abril de 2015**, se concluye prescindir de la adquisición del bien por parte de la Unidad Solicitante. Dichos motivos se encuentra plasmados en la **CI UMSG N° 0284/2015** como lo señala el Informe de Evaluación correspondiente.

Por lo brevemente señalado, recomendamos al Directorio de la Empresa **LA CANCELACIÓN** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2015** ***"SERVICIO DE REFORMA DEL DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL EN VIÑAS KUE 2" - AD REFERÉNDUM.*** **ID N° 285155.** Conforme al Artículo 31° **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dice "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando exista circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes...*"

Abog. Manuel Guanes Nicoli

Lic. Jhoni Fernando Báez

Ing. Óscar Méndez Bueno

Lic. Miguel Ángel Rivarola

Econ. Ricardo Britez